Junta Municipal

Asunción

Fecha: 12 AGO 2024

Recibido: Rama

JM/N° 4.715/24
(Cuatro Mil Setecientos Quince / Veinticuatro)

0001153

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 503/2024 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.114/2024 I., por la que, entre otras cosas, se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", con ID N° 421.591, a las Empresas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remiten los Contratos firmados con las referidas empresas en el marco de la adjudicación realizada, para su estudio y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de junio del 2024 tuvo entrada el Mensaje N° 503/2024 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 3 de julio del año 2024, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio, en fecha 09/07/24.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 503/2024 S.G., DE FECHA 25/06/24:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.114/2024 I., de fecha 14 de junio de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1º: ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N° 421.591, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *LOTE N° 1: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., con RUC N° 80038108-4, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.*

- *LOTE N° 2: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), con RUC N° 80012708-0, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

Junta Municipal

Asunción

3000157

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.114/2024 I., DE FECHA 14/06/24:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N° 421.591, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nºs. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".

QUE, en el Acta de fecha 30 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 15. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** y **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.),** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591,**

A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. con RUC N° 80038108-4, por un MONTO MÍNIMO DE 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) y hasta un MONTO MÁXIMO DE Gs 9.000.000.000 (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES),** IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios ofertados, cuyo Monto Total asciende a Gs 7.578.204 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO), IVA INCLUIDO.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Martha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Abog. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Av. Mcal. López N° 5595 esq. Cap. Burrett
Edificio de las Comunas – Bloque "A" – Piso 2
Tel: (595-21) 663311 Int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591

- **LOTE N° 2: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) con RUC N° 80012708-0,** por un MONTO MÍNIMO DE Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES) y hasta un **MONTO MÁXIMO DE Gs. 9.000.000.000 (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES),** IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios ofertados, cuyo Monto Total asciende a Gs 6.938.252 (GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS), IVA INCLUIDO.

Es Nuestro Informe

ABOG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MARTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Junta Municipal
ABOG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3.957, de fecha 13 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa:

> **IV. PARECER JURÍDICO**
>
> **Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------**
>
> En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación, a **favor de las empresas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A Lote 1 y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A (COVIPA S.A) Lote 2, en la Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID Nº 421591**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes serán ingresados y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------**
> Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abog. Rosa Gesualdi
Dpto. Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
ABOGADA
DIRECTORA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por tanto. En uso de sus atribuciones ***EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1°: ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N° 421.591, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- *LOTE N° 1: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., con RUC N° 80038108-4, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.*

- *LOTE N° 2: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), con RUC N° 80012708-0, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Junta Municipal
Asunción

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 3.957, de fecha 13 de junio de 2024, en su parte conclusiva, expresa: *"Que cabe aclarar que el presente jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de: - ADJUDICACIÓN a favor de las empresas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. Lote 1 y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) Lote 2 en la Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - ID N° 421.591, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, los antecedentes del proceso y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 503/2024 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, Resolución N° 1.114/2024 I., por la que, entre otras cosas, se adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", con ID N° 421.591, a las Empresas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, remite los Contratos firmados con las referidas empresas en el marco de la adjudicación realizada, para su estudio y aprobación

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR los contratos firmados con las empresas adjudicadas; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.114/2024 I., remitida a través del Mensaje N° 503/2024 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N° 421.591, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

0000154

- *LOTE N° 1: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., con RUC N° 80038108-4, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.*

- *LOTE N° 2: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), con RUC N° 80012708-0, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.*

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4°: *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las siguientes empresas:

- **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con RUC N° 80038108-4, LOTE N° 1, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.

- **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)**, con RUC N° 80012708-0, LOTE N° 2, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO
Presidente

vj.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00000127

Resolución N° 1.114 /2.024 I.

VISTO: 14 JUN 2024

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DEASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO– PLURIANUAL" con ID N°421.591,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3*;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nºs. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 30 de mayo de 2024, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 15. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** y **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.),** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591,**

A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. con RUC N° 80038108-4,** por un **MONTO MÍNIMO DE 7.000.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)** y hasta un **MONTO MÁXIMO DE Gs 9.000.000.000 (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES),** IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios ofertados, cuyo Monto Total asciende a Gs 7.578.204 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO), IVA INCLUIDO.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Mirtha S. Acha G.
Directora General
Dirección General de Obras

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración

Av. Mcal. López N° 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" – Piso 2
Tel: (595-21) 663311 int. 3223

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones N°3

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.114 /2.024 I. 14 JUN 2024 00000126

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591

- **LOTE N° 2: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.) con RUC N° 80012708-0,** por un **MONTO MÍNIMO DE Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES)** y hasta un **MONTO MÁXIMO DE Gs. 9.000.000.000 (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES),** IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios ofertados, cuyo Monto Total asciende a Gs 6.938.252 (GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS), IVA INCLUIDO.

Es Nuestro Informe.

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.957, de fecha 13 de junio de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación, a **favor de las empresas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A Lote 1 y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A (COVIPA S.A) Lote 2, en la Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 421591,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.**
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina [illegible]
Dpto. Contrataciones [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1. 114. /2.024 I. 14 JUN 2024

Por tanto,

00000125

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DEASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO– PLURIANUAL" con ID N°421.591*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- **LOTE N° 1:** CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., con RUC N° 80038108-4, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000. (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs 9.000.000.000. (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.

- **LOTE N° 2:** CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.), con RUC N° 80012708-0, por un monto mínimo de Gs. 7.000.000.000. (Guaraníes siete mil millones) y hasta un monto máximo de Gs. 9.000.000.000. (Guaraníes nueve mil millones), IVA incluido.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

122

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.- *Memorando* UOC3 N° 330/2024 S/ Recomendación de Adjudicación en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 421591. ----------

DICTAMEN N°: 3957

FECHA: 13 JUN 2024

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Dirección General de Administración y Finanzas por el referido *memorando* de fecha 27 de mayo de 2024, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 421591** con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la adjudicación de la presente contratación a favor de las firmas **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A en el Lote 1 y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A (COVIPA S.A) en el Lote 2, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:**----------

II. MARCO NORMATIVO

-Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Parte pertinente: ----------

CAPÍTULO III
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN I
DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO Y DE LAS ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ----------
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones..." ----------

TÍTULO OCTAVO
DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

*Artículo 209.- **Ámbito de aplicación.***
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. ----------

-Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Parte pertinente: ----------

*Artículo 26.- **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento..."* ---------

*Artículo 27.- **COMITÉS DE EVALUACIÓN:** Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

*Artículo 28.- **ADJUDICACIÓN:** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*

-Decreto 2992/19 – "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". ----------

III. ANTECEDENTES:

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones: ----------

- Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 421591, en el apartado N° 1 RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN menciona textualmente cuanto**

1

sigue: … *"1. **RESEÑA DE LA CONTRATACIÓN.** El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de **Memorándum N° D.I. N° 156/2022,** de fecha 25 de octubre de 2022 en el cual se remite adjunto la Proforma del Pliego de Bases y Condiciones junto con las especificaciones técnicas y planos, Disco de Datos con ubicación georreferencial de la obra, cómputo métrico y presupuesto estimativo, solicitando se implemente el llamado a contratación para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591**.*

El Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, emite el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 769/2023 con N° de PAC 421.591 en fecha 08 de mayo de 2023, a fin de dar inicio al llamado a contratación, informando que los créditos presupuestarios se encuentran previstos en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.-

En cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado en coordinación entre la Dirección General de Obras y sus dependencias con la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, fue elevado a la Intendencia y la Junta Municipal solicitando la autorización para el llamado a contratación y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-

*La Junta Municipal de Asunción, en uso de sus facultades, por Resolución **JM N° 3.507/23** de fecha 20 septiembre de 2023, resolvió APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y autorizó al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591**.*

*En consecuencia, la Intendencia Municipal, por **Resolución N° 1779/2023 I**, de fecha 21 de septiembre de 2023, resolvió Llamar a Licitación Pública Nacional para la contratación del **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591**… "* ----------

En el apartado N° 2 APERTURA DE OFERTAS el Comité Evaluador expresa lo siguiente: … "*En fecha 26 de octubre de 2023, siendo las 09:30 hs., conforme a los plazos previstos en el marco legal de las contrataciones públicas y con las formalidades de rigor, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de ofertas de la Licitación Pública Nacional para el **"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591**.*

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py), por lo tanto se procedió la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el PBC y en la publicación respectiva.-

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO LOTE 1	PRECIO OFERTADO LOTE 2
1	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	8.620.500	8.620.500
2	CONSORCIO ALT (APONTE LATORRE S.A - TECO S.R.L.)	8.089.617	8.018.031
3	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	6.942.476	6.938.252
4	CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	6.939.633	6.945.861
5	INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	11.756.402	11.756.402
6	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	9.448.000	9.448.000
7	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	11.813.161	11.858.716
8	CONSORCIO QUIDEA (CONSTRUCTORA ALPE S.A. – ALBA MARINA PENAYO RECALDE)	10.959.918	10.959.918
9	ITINERA S.A.	9.329.406	9.329.406
10	PUNTAL CONSTRUCCIONES	9.838.200	9.838.200
11	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	7.578.204	7.578.204
12	CONSORCIO VIAL ASUNCIÓN (CONSTRUCTORA ACARAY S.A. – CONCRET MIX S.A)	14.049.784	14.152.426
13	CONSORCIO VIAL ASUNCIÓN (MM SOCIEDAD ANÓNIMA – AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ)	8.855.765	8.855.765

En el apartado N° 7.1 SELECCIÓN DE EMPRESAS el Comité de Evaluación hace mención a lo siguiente: "…*Una vez verificados los puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación Margen de Preferencia Nacional y Margen de Preferencia Local), se procede a identificar y apartar las 3Ofertas más Bajas correspondientes a cada LOTE, las mismas fueron seleccionadas fin de evaluar las documentaciones formales (ver Punto 08) y Otros Criterios que la Convocante requiera (Punto 09), a fin de proseguir el proceso en cuanto a la Evaluación Técnica (ver punto 10).*

Abg. Rosa Gabriela Arrúa Paez
Jefa Dpto. Contrataciones
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lote N° 1

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO P/ LOTE N° 1 EN GUARANÍES C/IVA INCLUIDO
1	CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	6.939.633
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	6.942.476
3	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	7.578.204

Lote N° 2

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO P/ LOTE N° 2 EN GUARANÍES C/IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.	6.938.252
2	CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	6.945.861
3	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	7.578.204

En el apartado N° 8.1 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES el Comité expresa cuanto sigue: ... "*Al realizarse las verificaciones correspondientes a las documentaciones de carácter formal presentadas por las siguientes firmas, el Comité Evaluador determina que:* ***DESCARGO A LA FIRMA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.:*** *Este Comité ha realizado el análisis de las documentaciones de Carácter Formalde la firma* ***CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I.,*** *como resultado se observa incompletoel llenado de la documentación en cuanto al Formulario 15, de Declaración de Miembros, que se realiza bajo fe de juramento, por lo que se procede a realizar un minucioso análisis y verificación del documento en cuestión, en el cual se constata que declaran a las siguientes personas:*

5. El listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa es el siguiente:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	EN CALIDAD DE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
366.577	Silvio Manuel	Peña Ferrario	Representante Legal	silviopena@chaves.com.py
2.319.009	Gustavo Pablo	Chaves Ayala	Director	chavesconstrucciones@chaves.com.py
1.685.084	Gustavo Ramón	Gaona López	Director	gustavogaona@chaves.com.py
813.417	Gustavo Miguel	Olmedo Buccini	Director Suplente	golmedo@chaves.com.py
Observación: Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partistas, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.				

Firma: _____ **Silvio M. Peña F.** Representante Legal

Aclaración: Silvio Manuel Peña Ferrario

En calidad de: Representante Legal

Verificando la escritura Acta de Asamblea N° 45 de protocolización Estatutos Sociales de la firma CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I., en la misma se transcribe el Acta de Asamblea Extraordinaria N°45 que entre otras, se expresa taxativamente el detalle de Accionistas de la firma en cuestión, que mediante captura de pantalla se describe a continuación:

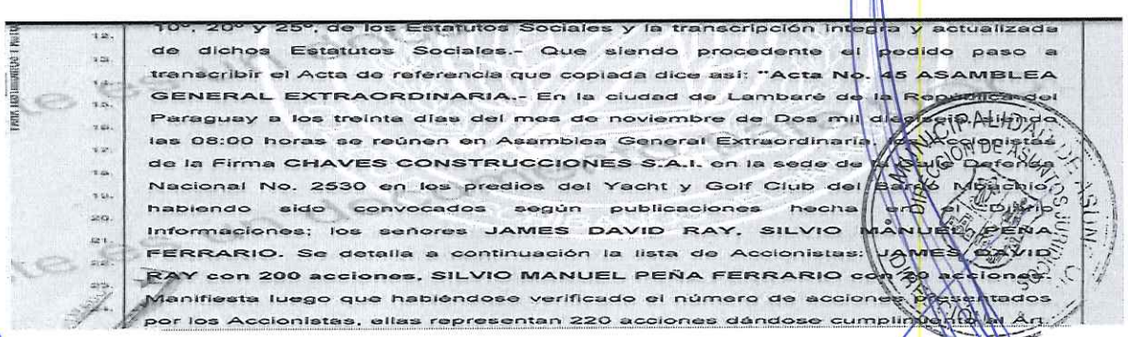

10°, 20° y 25°, de los Estatutos Sociales y la transcripción íntegra y actualizada de dichos Estatutos Sociales.- Que siendo procedente el pedido paso a transcribir el Acta de referencia que copiada dice así: "Acta No. 45 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En la ciudad de Lambaré de la República del Paraguay a los treinta días del mes de noviembre de Dos mil dieciséis siendo las 08:00 horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas de la Firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. en la sede de la Calle Defensa Nacional No. 2530 en los predios del Yacht y Golf Club del Barrio Mbachio, habiendo sido convocados según publicaciones hecha en el Diario Informaciones; los señores JAMES DAVID RAY, SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO. Se detalla a continuación la lista de Accionistas: JAMES DAVID RAY con 200 acciones, SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO con 20 acciones. Manifiesta luego que habiéndose verificado el número de acciones presentados por los Accionistas, ellas representan 220 acciones dándose cumplimiento al Art.

Posteriormente, mediante el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se accede al ACTA DE ASAMBLEA N° 52, donde se confirma que el Sr. JAMES DAVID RAY, es Accionista de la firma CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I. (Se adhiere captura de pantalla)

Ana Rosa Georgina [illegible]
Jefe, Dpto. Contrataciones y [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yagovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos [illegible]

Acta N° 52

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitres siendo las 09:00 horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de la Firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** en la sede de la Calle Defensa Nacional No. 2530 en los predios del Yacht y Golf Club de la ciudad de Lambaré, habiendo sido convocados según publicaciones hecha en el Diario Informaciones; los señores **JAMES DAVID RAY, SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO.** Se detalla a continuación la lista de Accionistas: **JAMES DAVID RAY con 200 acciones, SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO con 20 acciones.** Manifiesta luego que, habiéndose verificado el número de acciones presentados por los Accionistas, ellas representan 220 acciones que representan el 55 % del Capital Integrado, dándose cumplimiento al Art. 20 de los Estatutos Sociales. Asiste a la Asamblea **el Sr. Juan Carlos Zubizarreta Zaputovich** en su carácter de Síndico Titular de la Empresa y los Directores Titulares **el Ing. Gustavo Ramon Gaona López y Sr. Gustavo Pablo Chaves Ayala** por tanto, declaran constituida la Asamblea pasándose de inmediato a tratar el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

CONCLUSIÓN: *Viendo lo mencionado anteriormente, el COMITÉ determina el incumplimiento en cuanto al requisito en la presentación de la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 15 – Sección Formularios, en la misma se omite la información del Sr. JAMES DAVID RAY, teniendo en cuenta que en el punto 1, la firma declara que los* ***accionistas****, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones administrativas dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o contratar con el Estado, hecho que no se podrá corroborar, ya que el COMITÉ no tendría la certeza sin lugar a dudas en cuanto al cumplimiento con el Art. 40 de la Ley 2051/03 modificado por Ley N°6716/2021, por la falta de información con relación al ACCIONISTA omitido (JAMES DAVID RAY), por lo que habiendo la empresa asumido las consecuencias legales por la omisión de información este COMITÉ****DESESTIMA LA OFERTA DE LA FIRMA CHÁVES CONSTRUCIONES S.A.I****... "----------*

En el apartado N° 10.1 ANÁLISIS TÉCNICO hace mención a lo siguiente: ... "*Conforme a los criterios evaluados que se exponen más arriba, que resultan de la verificación de la documentación provista por el Oferente y cuyo análisis se efectuó conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se deja constancia de que las empresas* ***COVIPA S.A .y CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. CUMPLEN*** *satisfactoriamente con las documentaciones adicionales que fueran requeridas y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado, y demuestran capacidad y experiencia para realizar la obra... "----------*

En el apartado N° 11 ADJUDICACIÓN POR LOTE el Comité Evaluador refiere lo siguiente: ... "*La Convocante establece que un mismo Oferente podrá ser adjudicado hasta en 1 (un) lote, en los casos en que presente la mejor oferta económica en los dos lotes. Esta condición obedece a que la Convocante pretende aumentar la participación de las empresas en la ejecución de los trabajos, dado que el plazo de ejecución de cada lote no es acumulativo y se requiere de una capacidad mínima en materia de personal y de equipamiento necesario para cada lote, con la finalidad de dar mayor celeridad y la misma calidad a todos los frentes de trabajo.*

Teniendo en cuenta que la firma ***COVIPA S.A.*** *está posicionada como la empresa con la Mejor Oferta en el Lote N° 1 y el Lote N°2, la Firma* ***CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. está*** *la que queda como la Segunda Mejor Oferta en los Lotes N°1 y N°2, por lo que se procede a realizar la combinación de Lotes más ventajosa para la Convocante.*

COMBINACIÓN A = (COVIPA S.A. LOTE 1 + CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.LOTE2)			
LOTE N°	***EMPRESA***	***MONTO OFERTADO***	***OBSERVACIONES***
1	*COVIPA S.A.*	*6.942.476*	*Lote N° 1 - Oferta más Ventajosa*
2	*CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*	*7.578.204*	*Lote N° 2 - Segunda Mejor Oferta en competencia más Ventajosa*
	TOTAL:	*14.520.680*	

COMBINACIÓN B= (CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. LOTE 1 + COVIPA S.A.LOTE2)			
LOTE N°	***EMPRESA***	***MONTO OFERTADO***	***OBSERVACIONES***
1	*CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*	*7.578.204*	*Lote N° 1 - Segunda Mejor Oferta en competencia más Ventajosa*
2	*COVIPA S.A.*	*6.938.252*	*Lote N° 2 - Oferta más Ventajosa*
	TOTAL:	***14.516.456***	

11.1- COMBINACIÓN "B" ES LA MÁS VENTAJOSA PARA LA CONVOCANTE

Atendiendo el resultado de ambas combinaciones de Lotes a adjudicar, según se puede ver en los cuadros más arriba expuestos, la combinación más ventajosa de Lotes a Adjudicar en el presente proceso, queda establecida de la siguiente manera

Ana Rosa Georgina R... Dpto. Contrataciones ... Dirección de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción Dirección de Asuntos Jurídicos Dirección

Emilia Yugovich Abogada Coordi... Dirección de Asuntos Jurídicos

LOTE N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO EN GUARANIES C/IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	7.578.204
2	COVIPA S.A.	6.938.252
	TOTAL:	**14.516.456**

En el apartado N° 14 VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN expresa lo siguiente: ... *"Se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos a), b), d), m) y n) de la Ley N° 6716/2021 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y EL ARTÍCULO 72 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 3.439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y la Circular DNCP N°5/2021 en base al análisis en el cual se expone lo observado en la Base de Datos del SINARH, así también se ha emitido constancias de ser o no Funcionario público según el siguiente cuadro:*

NOMBRE Y APELLIDO	C. I. N°	EMPRESA	PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003	PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, APAREZCAN EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH O BIEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.-
LOTE N° 1 - CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.				
ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI	3.278.833.-	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
SIGFREDO AGUSTÍN FELDMANN LICHI	3.278.832.-	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
CELSA ARGUELLO GONZALEZ	2.165.620.	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
LOTE N° 2 - CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. -				
OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO	616.391	COVIPA S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
PAOLA RUBIANI DE FERNÁNDEZ	2.093.289	COVIPA S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
MARIA LOURDES RUBIANI DE GAUTO	616.390	COVIPA S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
PASCUAL RUBIANI YANHO	616.389	COVIPA S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
ANTONIO RUBIANI ZUCOLILLO	2.497.893	COVIPA S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros
VICTOR HUGO YANHO NOLDIN	637.077	COVIPA S.A.	No se Observan Registros	No se Observan Registros

ANÁLISIS REALIZADO	COVIPA S.A.	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
	RUC:80012708-0	RUC:80038108-4
Verificación del Formulario de Ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Articulo 40 de la ley 2051/03, modificado por la ley 6716/2021.-	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No se Observan Datos	No se Observan Datos
Inciso d) Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por Resolución de la DNCP	Sin Registros	Sin Registros
Inciso m) y n): Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socios gerentes, accionistas, cuotapartista, etc., de PERSONAS JURIDICAS sancionadas por la DNCP han presentados propuestas.- Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes,	No Aplica	Sin Registros

Rosa Georgina Ramírez Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

socios gerentes, quienes ejerzan administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la ley 2051/03, modificado por la ley 6716/2021.-		

En el apartado N° 15 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: … *"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo, por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas* ***CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.*** *y* ***CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.),*** *cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria .Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19,* ***EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA"MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" con ID N°421.591,***

A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- ***LOTE N° 1:CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.con RUC N° 80038108-4,****por un* ***MONTO MÍNIMO DE 7.000.000.000(GUARANÍES SIETE MIL MILLONES)*** *y hasta un* ***MONTO MÁXIMO DE Gs 9.000.000.000 (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES),****IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios ofertados, cuyo Monto Total asciende a Gs 7.578.204 (GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO),IVA INCLUIDO.*
- ***LOTE N° 2: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.(COVIPA S.A.) con RUC N° 80012708-0,****por un* ***MONTO MÍNIMO DE Gs. 7.000.000.000 (GUARANIES SIETE MIL MILLONES)*** *y hasta un* ***MONTO MÁXIMO DE Gs. 9.000.000.000 (GUARANIES NUEVE MIL MILLONES),*** *IVA INCLUIDO, conforme a su planilla de precios unitarios ofertados, cuyo Monto Total asciende a Gs 6.938.252 (GUARANIES SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS), IVA INCLUIDO…"* ----------

Fdo: Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Ing. Mirtha Acha. - Directora General. - Dirección General de Obras. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. ----------

- Copia autenticada del ACTA DE APERTURA Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 421591 de fecha 26 de octubre del 2023.- **Fdo: Lic. Robert. Campuzano. - Técnico. - UOC N° 3.- C.P. Rocío Gómez. - Técnica. - UOC3.- Marko Stiglich. - Técnico. - UOC N° 3.- Arq. Rolando Cabrera. - Ing. Antoliano Benítez. - Director. - Dirección de Obras Municipales. - Oferentes: Julio Barrios. - CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.- Cindy Tamayo. - Carlos Ortega. - TECSUL S.A.E- Ana Arzamendia.-. Itinera S.A.- Enrique Arce. - ICSA. - Luis Rodríguez.** ----------

-Memorándum N° 331/2024 de fecha 21/05/2024 en el que hace mención a lo siguiente: … *"Me dirijo a usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar la anulación del CDP 2023 y Constancia Plurianual 2024 y* ***la Emisión de un nuevo CDP Ejercicio Fiscal 2024 y Constancia Plurianual Ejercicio Fiscal 2025*** *del ID de referencia cuyos datos detallamos a continuación:* ----------

MODALIDAD	*LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL*
PROCESO	*MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO ID 421.591*
UNIDAD SOLICITANTE	*DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS*
TOTAL DEL PROCESO	***Gs. 18.000.000.000.***
MONTO DEL NUEVO CDP 2024	***Gs. 10.800.000.000.***
MONTO DE LA CONSTANCIA PLURIANUAL 2025	***Gs. 7.200.000.000.***
MONTO DEL CDP 2023 A ANULAR	***Gs. 3.600.000.000.***
MONTO DE LA CONSTANCIA PLURIANUAL 2024 A ANULAR	***Gs. 14.400.000.000.***

Fdo: C.P. Alejandra Ojeda. - Técnica. - UOC N° 3.- Sra. Diana Cabrera. - Jefa. - UOC N°3. ----------

-Memorándum N° 181/2.024 de fecha 22/05/2024 en el que menciona lo siguiente: … *"En relación al Memorándum UOC 3 N° 331/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, solicitud de Constancia en el llamado detallado a continuación:* ----------

Rosa Georgina Riveros Páez
Jefe, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich Arriaga
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

6

Nº	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2.025	CP	Prog.	F.F.	O.F	O.G.
1	421591	Licitación Pública Nacional	Mejoramiento vial de las calles y avenidas de la Ciudad de Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto – ID 421.591	Dirección Gral. De Obras.	7.200.000.000.	1	1	30	1	521

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2.025 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2024 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Se deja sin efecto el informe realizado en Memorándum DGAF- Constancia 2.024 de fecha 08 de mayo del 2. 023.Fdo: **Lic. Nélida González. - Jefa. - Unidad de Formulación Presupuestaria. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. – Lic. Romina Brítez. - Directora Interina. - Dirección de Hacienda. - Abg. Ricardo Medina. - Coordinador General. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.** ----------

-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 794/2024, Reserva Nº 1133, Fecha de Emisión: 22/05/2024, Descripción: Mejoramiento Vial de las calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción. Línea Presupuestaria. Clase: 2, PROG: 2, PROY: 592, ACTIV: 0, U. RES: 24, S.O.G: 520/521, F.F: 30, Dpto.: 0, **PRESUPUESTO VIGENTE 2024:** 75.242.580.270. **PLAN FINANCIERO VIGENTE 2024**: 75.242.580.270. **CERTIFICACIÓN ACTUAL**: 10.800.000.000. **Fdo: Abg. Ricardo Medina Mendieta. - Coordinador General. - Coord. Gral. Control y Monitoreo de Procesos Administrativos. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. - Lic. Romina Brítez. - Directora. - Dirección de Hacienda.** ----------

-Informe D.I. Nº 24/2024 de fecha 15/03/2024 en el que hace mención a lo siguiente: … "*La oferta presentada por **COVIPA S.A** es la menor oferta en los **LOTE 1 y 2**. Cabe mencionar que en el Memorándum UOC3 Nº 125/2024 de fecha 26/02/2023 (año no corresponde), se informa que se desestima la Oferta presentada por la firma CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I. En la evaluación técnica de la Oferta y documentaciones adicionales presentadas por **COVIPA S.A** para el Llamado de Licitación Pública Nacional de referencia, se pudo comprobar que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos técnicos exigidos en el P.B.C para los **LOTES 1 y 2…**"* **Fdo: Lic. Diego Manuel Torales. - Técnico. - Dpto. de Ingeniería. - Dirección de Obras Municipales. - Dirección General de Obras.** ----------

-Informe D.I. Nº 41/2024 de fecha 26/04/2024 en el que hace mención a lo siguiente: … "*La oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA FELDMAN S.A** es la segunda menor oferta en los **LOTE 1 y 2**. Cabe mencionar que en el Memorándum UOC3 Nº 125/2024 de fecha 26/02/2023 (año no corresponde), se informa que se desestima la Oferta presentada por la firma CHÁVES CONSTRUCCIONES S.A.I. En la evaluación técnica de la Oferta y documentaciones adicionales presentadas por **CONSTRUCTORA FELDMAN S.A** para el Llamado de Licitación Pública Nacional de referencia, se pudo comprobar que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos técnicos exigidos en el P.B.C para los **LOTES 1 y 2…**"* **Fdo: Lic. Diego Manuel Torales. - Técnico. - Dpto. de Ingeniería. - Dirección de Obras Municipales. - Dirección General de Obras.** ----------

-Constancias para verificación de conformidad al Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por la Ley Nº 6716/2021, y así también la Resolución DNCP 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

-Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)

- **Constancia Nº 5980424,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a **OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO** con C.I.Nº **616391**, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias, en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

- **Constancia Nº 5980429,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a **PAOLA MARÍA RUBIANI ZUCCOLILLO** con C.I.Nº **2093289**, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias, en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

- **Constancia Nº 5980435,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a **MARÍA DE LOURDES RUBIANI DE GAUTO** con C.I.Nº **616390**, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias, en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

- **Constancia N° 5980455,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a **PASCUAL RUBIANI YANHO** con C.I.N° **616389**, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias, en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

- **Constancia N° 5980459,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a ANTONIO RUBIANI ZUCCOLILLO con C.I.N° **2.497.893** se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias, en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

-Empresa CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

- **Constancia N° 5980398,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a **ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI** con C.I.N° **3278833**, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

- **Constancia N° 5980405,** con fecha de emisión 21 de mayo de 2024, perteneciente a **SIGFREDO AGUSTÍN FELDMANN LICHI** con C.I.N° **3278833**, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias en la que enuncia lo siguiente: … "*BASES DE DATOS CONSULTADAS. Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH): No registra datos. Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). No registra datos…*" ----------

-Que, conforme lo establecido en la legislación vigente el Comité de Evaluación tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, así como también los requisitos documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación, Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos y la verificación del cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 6716/2021 "***Que Modifica y Amplía el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 72 Modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007 "Que Modifica la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*** **y la Resolución DNCP N° 849/15** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*** Además, se debe tener en cuenta en todo momento la vigencia de la oferta, así como su garantía respectiva, a fin de que la UOC solicite las prórrogas necesarias para dicho efecto, y los demás documentos exigidos para la firma del Contrato o Emisión de Orden de Compra, dispuesto en la carta Invitación y/o Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación, a **favor de las empresas CONSTRUCTORA FELDMANN S.A Lote 1 y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A (COVIPA S.A) Lote 2, en la Licitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID N° 421591,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------**
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina [illegible]
Jefe Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Emilia Yugovich
Abogada
DIRECCIÓN
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos